



Bogotá D.C., 14 de mayo de 2019
SOM-SC- 96722

Señor (a):
STEVEN CEDANO PEDREROS
CLL 43 A SUR # 11 B - 05
BARRIO SAN JORGE
CIUDAD

472	Montañas de Colombia	Departamento	Sección
	CP. 01 Bogotá	Región	Subsección
		Comuna	Subsección
		Estado	Subsección
Forma: Oficio Casero			
Fecha de Emisión: 24 MAY 2019			
Código de Emisión: 79.301.426			
Descripción: et Sol de San Juan			
Fecha: 14 Apto # 10ne			

REF: RESPUESTA SDM - 128741

Señor CEDANO:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

Entonces el comparendo N° 11001000000023187632 del 19/02/2019 fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, conforme al Contrato Prestación de Servicios 2018-1815, celebrado por la SDM y Concesión del Runt, para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a CLL 20 SUR No. 12 D - 42-BOGOTÁ- siendo devuelto por la causal "NO RESIDE", hechos que no son atribuibles a la administración.

Indice de envío: 1-427026		YG220140831C0																															
Remitente Nombre Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad y Subdirección Dirección: CLL 13 N° 37 - 35 Referencia: 11001000000023187632 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Teléfono: 3540400 EXT 5210 Código Postal: 111590 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 111527		Causal Devoluciones: <table border="1"><tr><td>RE</td><td>Refusado</td><td>OT</td><td>OT</td><td>OT</td></tr><tr><td>NE</td><td>No existe</td><td>NI</td><td>NI</td><td>NI</td></tr><tr><td>SA</td><td>No se da</td><td>PA</td><td>PA</td><td>PA</td></tr><tr><td>NR</td><td>No reclamado</td><td>AC</td><td>AC</td><td>AC</td></tr><tr><td>DE</td><td>Detenido</td><td>FA</td><td>FA</td><td>FA</td></tr><tr><td></td><td>Derechos enajenados</td><td></td><td></td><td></td></tr></table> Firma: Javier Barreto H. C.C. _____ Tel. _____ Hora _____ Fecha de entrega: 07 MAR 2019 Distribución: Javier Barreto H. C.C. _____ Fecha de entrega: 07 MAR 2019		RE	Refusado	OT	OT	OT	NE	No existe	NI	NI	NI	SA	No se da	PA	PA	PA	NR	No reclamado	AC	AC	AC	DE	Detenido	FA	FA	FA		Derechos enajenados			
RE	Refusado	OT	OT	OT																													
NE	No existe	NI	NI	NI																													
SA	No se da	PA	PA	PA																													
NR	No reclamado	AC	AC	AC																													
DE	Detenido	FA	FA	FA																													
	Derechos enajenados																																
Remitente Nombre Razón Social: STEVEN CEDANO PEDREROS CEDANO PEDREROS XPKS:E Dirección: CLL 20 SUR No. 12 D - 42 Teléfono: _____ Código Postal: 111590 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 111535																																	
REMITENTE Nombre Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad y Subdirección Dirección: CLL 13 N° 37 - 35 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 111590 Envío: YG220140831C0		DESTINATARIO Nombre Razón Social: STEVEN CEDANO PEDREROS Dirección: CLL 43 A SUR # 11 B - 05 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 111590 Fecha Pre-Admisión: 20/05/2019 18:22:61 Método de envío: 200107101010																															

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :

STEVEN CEDANO PESQUEROS

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :

CÉDULA CIUDADANÍA - 1013677932

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:

CL 23 SUR NO. 12 D - 42

Departamento:

BOGOTÁ D.C.

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al **aviso** como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto en donde la Secretaría de Movilidad de forma periódica, publica y masivamente notifica a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y además en un lugar visible de la entidad a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
110010000000231e7632	RESOLUCIÓN AVISO 119 DEL 2019-03-19 NOTIFICADO 27/03/2019

Es importante resaltar que a efectos de que esta situación no se presente, se exhorta al **petionario**, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones pertinentes ante RUNT. Lo anterior se encuentra regulado en la **Ley 1843 de 2017, Artículo 8**, parágrafo 3 que reza:

Artículo 8º... "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerla implicar que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculada al proceso controvenencial y notificada en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínima la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otras, las cuales serán fijadas por el Ministerio de Transporte".

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 789 de 2012, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2013, disponía:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha. El lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de las tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus aportes al propietario, quien estará obligada al pago de la multa"

Calle 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtirse en máximo 3 días.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, le indico que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesto su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por lo tanto el acto administrativo, que lo declaró contraventor de las normas de tránsito, no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

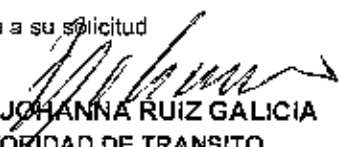
COMPARENDO	NOTIFICACION
11d01000000q23187632	resolución 463909 del 05/08/2019

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Vivir e ir - Contratación SCM

Calle 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Calle 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 10212

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-128741/ STEVEN CEDANO PEDREROS
RESPUESTA N°.	SDM-SC-96722 d el 14 DE MAYO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (ERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 12 DE JULIO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-128741.

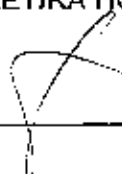
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 12 DE JULIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 18 DE JULIO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)